



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2022-00257-00

Interlocutorio. 1907

PROCESO : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE : ARGENIS RINCON DE VALERO  
DEMANDADOS : LOSA COLOMBIA S.A.S  
AUTO : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 127  
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

  
YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

YJG

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83755771650378141b205769325ff1e327a11dfc57117fbd6428468981f331e2

Documento generado en 08/09/2023 11:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>